

DESALOJO. CONTRATOS EN LOS QUE PROCEDE. INMUEBLE OTORGADO EN COMODATO. CONVENIO DE DESOCUPACIÓN. HOMOLOGACIÓN JUDICIAL. IMPROCEDENCIA. COMODATO*

DOCTRINA:

El pedido de desocupación de un inmueble otorgado en comodato, fundado en un convenio suscripto por las partes, debe sustanciarse conforme al trámite del desalojo y no al de homologación judicial, pues el lanzamiento decretado exclusivamente en virtud de un

acuerdo de desocupación homologado es contrario al derecho de defensa del comodatario.

Cámara Nacional Civil, Sala A, junio 24 de 2003. Autos: “Suma Construcciones S. R. L. c. Rojas, Luis A.”

DONACIÓN. REVOCACIÓN DE LA DONACIÓN. INGRATITUD DEL DONATARIO. JUICIO PENAL CONTRA EL DONANTE. DESCONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DEL DONANTE SOBRE EL BIEN DONADO. ARTÍCULO 1858, INCISO 2 DEL CÓDIGO CIVIL**

HECHOS:

El juez de primera instancia desestimó la demanda tendiente a obtener la revocación de la donación de un inmueble realizada con reserva de usufructo. La Cámara revocó el fallo recurrido por entender que habían mediado conductas injuriosas por parte del donatario.

tario desconoció los derechos del donante respecto del bien donado e inició un juicio penal requiriendo la condena de dicho donante –en el caso, por los delitos de estafa y administración fraudulenta–, toda vez que dichas actitudes importan una conducta injuriosa por parte del donatario en los términos del art. 1858, inc. 2 del Cód. Civil.

DOCTRINA:

Corresponde revocar por ingratitud la donación de un inmueble efectuada con reserva de usufructo gratuito y vitalicio, si el dona-

Cámara Nacional Civil, Sala G, julio 2 de 2003. Autos: “Magñe, Enrique c. Balmaceda, Rosa M.”

*Publicado en *La Ley* del 30/1/2004.

**Publicado en *La Ley* del 27/10/2003, fallo 106.402.